



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/MEX/Q/3
15 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer
informe periódico de México (CRC/C/125/Add.7)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, a ser posible antes del 5 de abril de 2006.

A. Información y datos estadísticos, caso de que estén disponibles

1. Sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, edad, grupos étnicos y minorías y zonas urbanas o rurales) para los años 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte;
 - b) El número y el porcentaje de niños pertenecientes a grupos étnicos, minorías, refugiados e internamente desplazados.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvase facilitar datos adicionales desglosados para los años 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacionales y regionales o del PIB) que se destinan a la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades de los gastos presupuestarios efectuados en relación con:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza, incluidas la preescolar, la primaria y la secundaria);

- b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios, incluidos servicios de salud como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, el cuidado de la salud de los adolescentes y otros servicios conexos de salud infantil);
- c) Los programas y servicios para niños discapacitados;
- d) Los programas de apoyo a las familias;
- e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
- f) La protección de los niños que necesitan cuidados alternativos, incluido el apoyo de las instituciones de guarda;
- g) Los programas y actividades para la prevención del maltrato infantil, de la explotación sexual del niño y del trabajo infantil y para la protección del niño contra esos abusos;
- h) Los programas y servicios para los niños de la calle y los niños abandonados;
- i) La justicia de menores.

Sírvase indicar asimismo los gastos asumidos por el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, etnias y minorías y zonas urbanas, rurales y remotas) para los años 2004 y 2005 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Confiados a familias de acogida;
 - d) Adoptados dentro del país o mediante adopciones internacionales.
4. Sírvase facilitar datos concretos sobre el número de niños discapacitados, desglosados por sexo, edad, etnias y minorías, para los años 2004 y 2005, que:
 - a) Viven con sus familias;
 - b) Se encuentran en instituciones;
 - c) Asisten a escuelas normales;
 - d) Asisten a escuelas especiales; y
 - e) No asisten a escuela alguna.

5. Con referencia al maltrato del niño, sírvase facilitar datos desglosados (por grupos de edad, sexo, etnias, minorías y tipos de violaciones señaladas) para los años 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de denuncias individuales recibidas anualmente en los tres últimos años;
 - b) El número y el porcentaje de informes que han sido objeto de un fallo judicial o de otros tipos de seguimiento.
6. Sírvase especificar también los criterios que definen "pobreza" e indíquese el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza. Sírvase especificar también el apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
7. Sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, etnias y minorías y zonas urbanas, rurales y remotas) para los años 2004 y 2005 sobre:
 - a) Los porcentajes de matriculación y terminación de los estudios del grupo de que se trate en los centros preescolares y en las escuelas primarias y secundarias;
 - b) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela o repiten curso;
 - c) El número y el porcentaje de niños no escolarizados;
 - d) La relación maestro/niños.
8. Sírvase facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, etnias y minorías y zonas urbanas, rurales y remotas) sobre la mortalidad y la malnutrición en los lactantes y en los niños, los embarazos precoces, las enfermedades de transmisión sexual, la salud mental, los suicidios, la toxicomanía, el alcoholismo y el tabaquismo para los años 2004 y 2005. Asimismo, sírvase informar sobre el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de los niños.
9. Sírvase facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupos de edad, etnias y minorías y zonas urbanas, rurales y remotas) sobre los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.
10. Sírvase facilitar los correspondientes datos desglosados (en particular por sexo, edad, etnias, minorías y tipo de delito) para los años 2004 y 2005, en particular sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito, denunciados a la policía;
 - b) Menores de 18 años que hayan sido condenados, y el tipo de castigo o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración del plazo de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para delincuentes juveniles (menores de 18 años) y la capacidad de tales centros;

- d) Menores de 18 años detenidos en tales centros y menores de 18 años detenidos en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años recluidos en centros de detención preventiva y duración media del período de detención;
 - f) Casos señalados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su detención y prisión.
11. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvase facilitar datos estadísticos (en particular por sexo, edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2004 y 2005 sobre:
- a) El número de niños de la calle y niños objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata;
 - b) El número de niños objeto de explotación sexual que tuvieron acceso a tratamientos de rehabilitación;
 - c) El número de niños objeto de trabajo infantil (sectores estructurado y no estructurado);
 - d) El número de menores no acompañados y niños refugiados y solicitantes de asilo o así como migrantes internos y transnacionales;
 - e) El número de niños que viven en prisiones con sus padres.
12. Sírvase proporcionar datos sobre el número de niños afectados directa o indirectamente por la violencia, el conflicto armado o la militarización de ciertas regiones o provincias durante el período abarcado por el tercer informe periódico. Sírvase también indicar el monto de los recursos financieros asignados para su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

B. Medidas generales de aplicación

1. Sírvase facilitar información pacífica sobre las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones del Comité (CRC/C/15/Add.112) que aún no han sido plenamente aplicadas, en particular las relativas a:
- a) Las condiciones de los niños que viven en instituciones (párr. 10);
 - b) El acopio de datos (párr. 13);
 - c) La asignación de recursos y la ejecución de programas para niños vulnerables (párr. 15);
 - d) La justicia de menores y las condiciones de los niños que viven en centros de detención (párr. 23);
 - e) La prevención del VIH/SIDA (párr. 27);

- f) La protección de los niños indígenas (párr. 29); y
 - g) Las medidas adoptadas para hacer frente al problema del trabajo infantil y de los niños de la calle (párr. 30).
2. Sírvase facilitar información sobre los casos, si los hubiere, en que se haya invocado directamente la Convención en los tribunales y, de ser así, sírvase proporcionar ejemplos de esos casos.
 3. Sírvase facilitar información actualizada sobre el establecimiento de los Comités Estatales del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (mencionados en el párrafo 21 del informe del Estado Parte) y sobre otros mecanismos, si los hubiere, de los correspondientes departamentos y ministerios que, en los planos central y local, se encargan de coordinar las políticas y programas sobre los derechos del niño, incluidos los servicios prestados a los niños.
 4. Sírvase facilitar información complementaria sobre las actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la Protección de los Derechos Humanos en la esfera de los derechos del niño y sobre la atención prestada a la habilitación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para iniciar actuaciones judiciales.
 5. Sírvase facilitar más información sobre la elaboración y el contenido del Programa de Acción 2002-2010 mencionado en el informe (párr. 20), en particular información sobre el órgano que se encargaría de vigilar su aplicación y sobre las medidas para garantizar la coordinación con otros programas nacionales actuales en favor de los niños.
 6. Sírvase facilitar más información sobre la práctica seguida y los actuales mecanismos y/o acuerdos en lo referente a la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la promoción y protección de los derechos del niño.
 7. Sírvase indicar las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, son prioridades que requieren la atención más urgente por lo que respecta a la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvase facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvase presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;

- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las cuestiones que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. Medidas para fortalecer la aplicación de la Convención, con especial atención a los siguientes principios generales de la Convención: no discriminación (art. 2); el interés superior del niño (art. 3); el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6); y el derecho del niño a ser oído (art. 12).
2. Niños con discapacidades, en particular el acceso a servicios, programas y políticas destinados a su integración en la sociedad.
3. Niños que viven en instituciones, incluidos los huérfanos, en particular las medidas de protección para los huérfanos de Juárez, características de las instituciones, período medio de internamiento de los niños en instituciones y estrategias para restablecer contacto con sus familias.
4. Pensión alimenticia y ejecución de las decisiones relativas a las obligaciones en materia de manutención, incluida la colaboración bilateral e internacional.
5. Adopción y protección de los niños colocados en hogares de guarda y familias de acogida, y medidas para mantener los contactos familiares, mecanismo de vigilancia para la adopción y mecanismos para proteger el interés superior del niño.
6. Violencia contra los niños, incluidos los malos tratos y los castigos corporales, en particular políticas públicas para prevenir la violencia en el hogar y en instituciones y programas de asistencia a las víctimas.
7. Acceso a una atención de la salud de calidad, en particular las cuestiones relacionadas con la malnutrición y el VIH/SIDA, así como la salud reproductiva y mental.
8. Acceso a una educación de calidad, en particular medidas para reducir las tasas de abandono escolar.
9. Niños refugiados y solicitantes de asilo, en particular medidas para proteger a los niños no acompañados y a los niños devueltos de la frontera septentrional.
10. Explotación económica de los niños en todos los sectores de la economía, y medidas de protección para los niños trabajadores.
11. Situación de los niños de la calle, en particular las medidas de reintegración, su acceso a la atención de la salud, a la educación y a los mecanismos de examen de quejas.

12. Toxicomanía y alcoholismo entre los niños, en particular las modalidades de consumo, así como los programas de prevención y asistencia.
13. Explotación sexual y trata de menores, en particular las medidas administrativas y legislativas para proteger a las víctimas y reprimir a los perpetradores.
14. Justicia de menores, incluida la imposición de sanciones alternativas a los delincuentes juveniles, las condiciones de encarcelamiento y la edad mínima de responsabilidad penal.
15. Niños indígenas, en particular las medidas para hacer frente a la exclusión social, la pobreza, la discriminación, y medidas de protección concretas.
